

10  
Zumbel

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE JIPIJAPA DE MANABI.** Jipijapa, lunes 22 de junio del 2015, las 10h29. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Multicompetente "B" Primera Civil, en cumplimiento con lo resuelto por el pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución No.074-2014, y acción de personal N° 3908-DNTH-2014, de fecha 15 de mayo 2014, suscrita por la Eco. Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura. En vista de la providencia de fecha jueves 11 de junio de 2015, las 16h17, dictada por la Jueza Multicompetente Civil "A" quien en base al escrito que obra de fs. 12 y bajo las razones expuestas, este juez acepta la excusa presentada en consideración a los motivos expresados por estar debidamente sustentada de acuerdo a lo establecido al Art.- 214 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal, en atención al oficio No.- CJ-DNEJ-2014-09 suscrito por el Ing. Juan Francisco Marín, Director Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial. Vista la razón actuarial que obra de fs. 10 vlta., de la que se desprende que desde la última diligencia practicada en el juicio, han transcurrido más de los dieciocho meses que manda la Ley, tiempo en el cual este proceso permaneció en estado de abandono sin que ninguna de las partes lo haya impulsado, tiempo en el cual este proceso permaneció en estado de abandono sin que ninguna de las partes lo haya impulsado. Por lo expuesto, de conformidad con lo que disponen los Artículos 386 y 390 del Código de Procedimiento Civil, se declara EL ABANDONO de la presente causa y consecuentemente se dispone el ARCHIVO de la misma. De existir medida cautelar decretada, o inscripción de demanda, se cancela la misma, previa notificación del competente funcionario. El señor actuario del despacho tome nota de este auto para los fines de ley; y, deje constancia en los libros correspondientes. Actúe en esta causa el Abogado Miguel Balcazar Secretario del despacho. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Dr. DELGADO GALO ORLY LEOPOLDO  
JUEZ

Certifico:

BALCAZAR JUANCA MIGUEL ANGEL  
SECRETARIO

En Jipijapa, lunes veinte y dos de junio del dos mil quince, a partir de las doce horas y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DELGADO DEL VALLE GALO ANTONIO en la casilla No. 37 y correo electrónico abogado\_cordova@hotmail.com. No se notifica a RIVERA MACIAS PEDRO OLMEDO por no haber señalado casilla. **Certifico:**

BALCAZAR JUANCA MIGUEL ANGEL  
SECRETARIO

MARITZA.FIGUEROA